

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Julio de 1993.-

VISTO, la solicitud elevada por la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita habilitación para efectuar gastos por el régimen de Caja Chica de Producidos Propios, a los efectos de su utilización en gastos que demanda la organización de actividades de capacitación (cursos de Postgrado, cursos de Servicios a la comunidad, Seminario, etc.).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

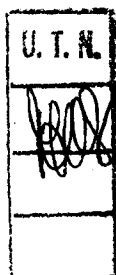
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el régimen de Caja Chica de Producidos Propios a la Secretaría de Extensión Universitaria con un fondo de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00.-) para atender las erogaciones que se realicen por dicho régimen.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 400/93



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR